

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 577 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 DIC. 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El REPORTE N° 003-2017-GRJ-GRDS-SGDSIO-LMYW, de fecha 17 de Enero del 2017. Suscrito por la Lic. Liliana Alfaro Pérez, Directora Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa del Gobierno Regional Junín.

El INFORME N° 227-LMYW-LAP, de fecha 13 de Diciembre del 2017, suscrito por la Suscrito por la Lic. Liliana Alfaro Pérez, Directora Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa del Gobierno Regional Junín.

El REPORTE N° 213-2017-GRJ/GRDS-SGDSIO, de fecha 13 de Diciembre del 2017, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO N° 542-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de Diciembre del 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El REPORTE N° 003-2017-GRJ-GRDS-SGDSIO-LMYW, Suscrito por la Lic. Liliana Alfaro Pérez, Directora Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa del Gobierno Regional Junín. Donde se remite Plan Operativo Institucional del Lugar de La Memoria Periodo 2017, que contiene las actividades a realizarse en el año 2017.

El INFORME N° 227-LMYW-LAP, suscrito por la Suscrito por la Lic. Liliana Alfaro Pérez, Directora Lugar de la Memoria Yalpana Wasi – Wiñay Yalpanapa del Gobierno Regional Junín. Solicita Aprobación del Plan de Trabajo para la actividad del Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am.

2449049
1663595

El REPORTE N° 213-2017-GRJ/GRDS/SGDSIO, suscrito por el Lic. Máximo José Medina Morales, Sub Gerente de desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para el Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, Sub Gerente de desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 13,280.00 Soles.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 542-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para el Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, por la suma de S/. 13,280.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, para el Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am, por la suma de S/. 13,280.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006351; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, para el Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am, por la suma de S/. 13,280.00 Soles. (Trece Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ITEM	DETALLE	CLASIFICADOR	TOTAL
01	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	S/. 12,440.00
02	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2.3.2.2.4.1	S/. 840.00
TOTAL			S/. 13,280.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	13,280.00
Mnemónico	117
Especifica 01	2.3.2.7.11.99
Especifica 02	2.3.2.2.4.1
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para el Festival por los Derechos Humanos y Cultura de Paz a realizarse el del 20 al 30 de Diciembre en las instalaciones del auditorio del Lugar de a Memoria y explanada de la Municipalidad de Huancayo a partir de las 10:00 am, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **LIC. MAXIMO JOSE MEDINA MORALES**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MG. JESUS MELCHOR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales
SECRETARIA GENERAL